ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

MODALIDAD: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA MC-002-2026

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCION E INTERVENTORIA DEL PROYECTO BPIN *20251301010185 "IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CAÑA Y SUS SUBPRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ CHOCÓ "***

CIUDAD: *Apartadó– Antioquia*

FECHA: *Julio del 2026*

www.asomura.gov.co
@asomura

contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en adelante "ASOMURA", **procede a elaborar el análisis del sector, los estudios y documentos previos para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCION E INTERVENTORIA DEL PROYECTO BPIN 20251301010185 "IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CAÑA Y SUS SUBPRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ CHOCÓ "**

1. ANALISIS DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso

1.1 ANALISIS LEGAL:

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. De esta manera, es claro que para ASOMURA, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

1.2. ANALISIS COMERCIAL:

Las condiciones comerciales en relación con el pago a reconocer por parte de ASOMURA, se fundamentan en la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, las condiciones del mercado del área local para la realización de actividades de administración de recursos, el proyecto de inversión y las cotizaciones realizadas por la entidad.

Para la determinación del presupuesto oficial, ASOMURA realizó la consulta de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios, entre los cuales se destacan los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	# DEL PROCESO
ASOCIACIÓN CORPOBOSQUES	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2026051970001 CUYO OBJETO ES: "RESTAURACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN ZONAS ALEDAÑAS AL AFLUENTE GUAYABAL DE COCORNÁ	CMI-020-2026

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2026056900006	MC-007-2026
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2026056900006	MC-006-2026
ASOCIACION MASCAUCA	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CARRERA SEXTA ENTRE CALLES CUARTA Y QUINTA Y LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES TERCERA Y CUARTA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	M-001-2026
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA BELLAVISTA SABANALARGA, SECTOR PATIO BONITO, EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026003050021	MC-004-2026

1.3. ANALISIS FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará directamente la capacidad financiera de los proponentes mediante los documentos financieros aportados con la oferta, toda vez que en la modalidad de selección de mínima cuantía no es exigible el Registro Único de Proponentes (RUP).

La exigencia de capacidad financiera se encuentra plenamente justificada en razón a que el objeto contractual corresponde a un **contrato de administración delegada**, mediante el cual el contratista administrará recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto, circunstancia que implica un riesgo financiero superior al valor de los honorarios pactados y hace necesario verificar la solidez financiera del proponente para garantizar el adecuado manejo de dichos recursos.

Para las personas jurídicas, la capacidad financiera se acreditará mediante los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados por el representante legal y el contador público o, cuando exista obligación legal, dictaminados por el revisor fiscal, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

La capacidad financiera de las personas naturales se acreditará mediante la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al último período gravable, cuando exista obligación legal de presentarla.

Cuando la persona natural no se encuentre obligada a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, deberá aportar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste dicha circunstancia, indicando el fundamento normativo aplicable, acompañada de un estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En todo caso, cuando la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios no contenga la información suficiente para determinar los indicadores financieros exigidos por la Entidad, el proponente deberá aportar adicionalmente un estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, con el fin de permitir la verificación de los indicadores financieros establecidos en la presente invitación.

La Entidad verificará la capacidad financiera con fundamento en la información contenida en los documentos aportados por el proponente y calculará los indicadores financieros habilitantes previstos en la presente invitación.

1.4 ANALISIS ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará directamente la capacidad financiera de los proponentes mediante los documentos financieros aportados con la oferta, toda vez que en la modalidad de selección de mínima cuantía no es exigible el Registro Único de Proponentes (RUP).

La exigencia de capacidad organizacional se encuentra plenamente justificada en razón a que el objeto contractual corresponde a un contrato de administración delegada, mediante el cual el contratista administrará recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto, circunstancia que implica un riesgo financiero superior al valor de los honorarios pactados y hace necesario verificar la solidez financiera del proponente para garantizar el adecuado manejo de dichos recursos.

Para las personas jurídicas, la capacidad financiera se acreditará mediante los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados por el representante legal y el contador público o, cuando exista obligación legal, dictaminados por el revisor fiscal, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

La capacidad financiera de las personas naturales se acreditará mediante la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al último período gravable, cuando exista obligación legal de presentarla.

Cuando la persona natural no se encuentre obligada a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, deberá aportar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste dicha circunstancia, indicando el fundamento normativo aplicable, acompañada de un estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, junto con la copia de la tarjeta

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En todo caso, cuando la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios no contenga la información suficiente para determinar los indicadores financieros exigidos por la Entidad, el proponente deberá aportar adicionalmente un estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, con el fin de permitir la verificación de los indicadores financieros establecidos en la presente invitación.

La Entidad verificará la capacidad financiera con fundamento en la información contenida en los documentos aportados por el proponente y calculará los indicadores financieros habilitantes previstos en la presente invitación.

1.5 ANALISIS TECNICO – JURIDICO

Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual, la Entidad considera necesario exigir capacidad técnica a los interesados en participar en el presente proceso de selección, con el fin de garantizar que cuentan con la experiencia, conocimientos y competencias necesarias para desarrollar adecuadamente las actividades de administración delegada requeridas para la ejecución del proyecto **BPIN *20251301010185 "IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CAÑA Y SUS SUBPRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ CHOCÓ "***

La exigencia de capacidad técnica resulta proporcional al objeto contractual, toda vez que el futuro contratista deberá adelantar actividades relacionadas con la administración de recursos públicos, la gestión de procesos contractuales, la coordinación de la ejecución de un proyecto agrícola e interventoría, el seguimiento administrativo, financiero y contractual, así como la presentación de informes y demás obligaciones inherentes a la administración delegada.

En consecuencia, la Entidad verificará la capacidad técnica de los oferentes mediante la acreditación de experiencia exigida.

Así mismo, se exigirá capacidad jurídica, entendida como la aptitud legal para presentar oferta y contraer obligaciones derivadas del contrato. El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal y capacidad para obligarse válidamente.

Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad directamente relacionado con ejecución de proyectos productivos, desarrollo de actividades de ingeniería civil, prestación de servicios de interventoría y consultoría, suministros agropecuarios, asistencia técnica en áreas agropecuaria y ambiental, de manera que se evidencie su capacidad legal para ejecutar las obligaciones que se deriven del contrato.

El proponente deberá presentar una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, la capacidad jurídica y técnica se verificará respecto de cada uno de sus integrantes, quienes deberán cumplir y acreditar los requisitos establecidos en la presente invitación pública para las personas jurídicas o personas

naturales, según corresponda a su naturaleza jurídica. La experiencia general y específica podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural, conforme a las condiciones previstas en la presente invitación pública.

Igualmente, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberá presentar una declaración en la que certifique que ni la persona jurídica (o la persona natural, según corresponda) ni su representante legal se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar. La Entidad verificará dicha información mediante la consulta de los sistemas de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales administrados por las autoridades competentes, respecto de cada uno de los integrantes y de sus respectivos representantes legales, cuando haya lugar.

Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la realización de actividades de: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, Actividades de apoyo a la agricultura y Construcción de otras obras de ingeniería civil, además deberá ser profesional en ingeniería civil.

Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/.

El proponente deberá presentar una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los artículos 209 al 211 de la constitución política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El Estado moderno, como se conoce al día de hoy es una reconstrucción de victorias de la humanidad, para que mediante organización pueda suplir las necesidades generales, el colombiano organizado como Estado social de derecho, tiene establecidos sus fines en el artículo segundo constitucional, a saber "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA[1] es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia,

[1] De ahora en adelante ASOMURA.

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

Cuya finalidad no es otra que la prestación conjunta de servicios públicos, ejecución de obras o cumplimiento de funciones administrativas, con el ánimo de alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo integral de los municipios asociados; es decir, el asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la subregión Urabá Antioqueño y de manera especial de los Municipios Asociados, dentro de un marco democrático, de participación ciudadana, social y comunitaria.

Establece la Constitución política en su Artículo 2 lo siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Así mismo reza el Artículo 209 de la carta magna, lo siguiente:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", se debe tener en cuenta que el principio de economía que ,proclama la Carta Política, es aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando acciones eficientes que generen la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales para la adopción de la decisión que se requiere, a la par que se logre el más alto nivel de calidad en la contratación."*

Que ASOMURA En desarrollo de sus competencias y en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad entre entidades públicas, fue designada como entidad ejecutora del proyecto identificado con código **BPIN *20251301010185 "IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CAÑA Y SUS SUBPRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ CHOCÓ "***, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

En desarrollo de la responsabilidad asignada como entidad ejecutora del proyecto BPIN 20251301010185 "IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CAÑA Y SUS SUBPRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ – CHOCÓ", ASOMURA debe garantizar que la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías se realice bajo criterios de eficiencia, eficacia, calidad, transparencia y oportunidad, asegurando el cumplimiento de las metas físicas, financieras y de impacto social definidas para el proyecto.

La naturaleza del proyecto exige la ejecución articulada de múltiples componentes técnicos, agropecuarios, agroindustriales, ambientales, logísticos y de infraestructura, adicionalmente, el

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

proyecto será ejecutado en el municipio de Sipí, departamento del Chocó, territorio que presenta condiciones geográficas y logísticas particulares debido a la limitada infraestructura vial y a que gran parte de la movilidad y transporte de personas, materiales y equipos depende de la red fluvial, situación que demanda una planeación integral, una administración técnica permanente y una capacidad operativa suficiente para coordinar simultáneamente las diferentes actividades previstas.

En este contexto, la modalidad de Administración Delegada constituye un mecanismo idóneo para la ejecución del proyecto, por cuanto permite que un contratista especializado asuma, por cuenta y riesgo controlado de la entidad, la administración técnica, operativa, logística y financiera de todas las actividades necesarias para la ejecución integral del proyecto, garantizando una adecuada coordinación entre los diferentes componentes, la optimización de los recursos públicos, la oportuna adquisición de bienes y servicios, la administración del personal requerido, el control permanente de la programación física y financiera y la atención inmediata de las contingencias propias de un proyecto de alta complejidad técnica y operativa.

Igualmente, la contratación comprende la interventoría integral del proyecto, la cual resulta indispensable para garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental sobre la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cronogramas, las obligaciones contractuales y la correcta inversión de los recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con los principios de planeación, responsabilidad, transparencia, economía, eficacia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Debe tenerse en cuenta que la adecuada ejecución del proyecto impactará directamente la solución de la problemática identificada durante la formulación, consistente en la baja productividad de las parcelas de pequeños productores del municipio de Sipí, ocasionada por limitadas capacidades técnicas, insuficiencia de activos productivos, ausencia de infraestructura agroindustrial y débiles procesos de comercialización, circunstancias que afectan la seguridad alimentaria, los ingresos de las familias rurales y el desarrollo económico del territorio.

En consecuencia, la contratación mediante la modalidad de Administración Delegada, con su correspondiente interventoría, constituye el mecanismo más eficiente y conveniente para garantizar la ejecución integral del proyecto, el cumplimiento de las metas aprobadas en el BPIN, la adecuada administración de los recursos públicos y la obtención de los resultados esperados en beneficio de las comunidades rurales del municipio de Sipí, asegurando la implementación efectiva de las acciones dirigidas al fortalecimiento de la producción de caña panelera, la transformación agroindustrial, la generación de valor agregado, el mejoramiento de la seguridad alimentaria y el incremento de los ingresos de las familias beneficiarias.

Por lo tanto, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – ASOMURA requiere seleccionar un contratista al cual se le delegue la administración integral de los recursos destinados a la ejecución del proyecto **BPIN *2025130101018*5**, sin que las actividades propias de la gestión y responsabilidad pública salgan de la órbita de competencia de la entidad contratante, garantizando una adecuada administración de los recursos públicos, el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la materialización de los beneficios esperados para las comunidades del municipio de Sipi – Chocó.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO:

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCION E INTERVENTORIA DEL PROYECTO BPIN *20251301010185 "IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CAÑA Y SUS SUBPRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ CHOCÓ "*

3.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Garantizar la ejecución de la administración delegada de recursos, de conformidad con el componente técnico y financiero, donde se enjutaran las siguientes actividades

Las actividades principales son:

- Establecer cultivos de caña panelera. (100 beneficiarios y 200 hectáreas, 140.000 Kg)
- Establecer cultivos de caña panelera. (100 beneficiarios y 200 hectáreas, 455.200 Kg)
- Suministros de material vegetal (fertilizantes, enmiendas, herbicidas, paquete agro tecnológico)
- Suministro de maquinaria, equipos y herramientas (centro de procesamiento y beneficiarios)
- Construcción Centro de Procesamiento de Mieles de Caña. 1 und. (500,06 m2)
- Construcción Centro de Compostaje (70 m2)
- Realizar talleres para la apropiación del proyecto con beneficiarios (asistencia técnica, 4 talleres, 310 horas)
- Fortalecimiento Agroempresarial (Creación de la junta administradora, 7 talleres)
- EPCI (Elementos Bioseguridad)
- Plan de manejo Ambiental (PMA)
- Retie – Retilab
- Realizar Interventoría a la ejecución del proyecto.

Implementación de la Producción de Caña y sus Subproductos para Garantizar la Disponibilidad de Alimentos de la Canasta Familiar en las Comunidades del Municipio de Sipí, Chocó			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	ESTABLECER CULTIVOS DE CAÑA PANELERA		
1.1	SIEMBRA MATERIAL VEGETAL(estacas)	UND	200
1.2	APLICACION DE FERTILIZANTES Y ENMIENDAS	UND	200
1.3	APLICACIÓN DE PAQUETE AGROTECNOLOGICO DE INSUMOS	UND	200
1.4	EQUIPO KIT EDAFOLOGICO PARA MEDICION DE NUTRIENTES	UND	2
2	SUMINISTROS DE MATERIAL VEGETAL		
2.1	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA SIEMBRA(estacas)	UND	200
2.2	SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y ENMIENDAS	UND	200
2.3	SUMINISTRO DE HERBICIDAS,BIOESTIMULANTES,FERTILIZANTES FOLIARES Y COADYUDANTES.	UND	200
3	MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3.1	Maquinaria,Equipos y herramientas	UND	1
4	CONSTRUCCION CENTRO DE PROCESAMIENTO DE MIELES DE CAÑA Y COMPOSTAJE		
4.1	Centro de Procesamiento de Mieles de Caña	un	1
4.2	Construcción Centro de Compostaje	un	1

www.asomura.gov.co | @asomura

contactenos@asomura.gov.co | Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó | (+57) 312 8906841 | 604 8151144

	ADMON SOBRE COSTOS DIRECTOS OBRA	31.00%	
	IMPREVISTO COSTOS DIRECTOS OBRA	1.00%	
	UTILIDAD COSTOS DIRECTOS OBRA	5.00%	
5	ADMON COSTOS DIRECTOR OBRA	37.00%	
6	ADMON COSTOS DIRECTOS AGRO	23.00%	
7.1	Interventoría OBRA		1
7.2	Interventoria AGRO		1
7	REALIZAR INTERVENTORIA A LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA	11%	
8.1	**Talleres de capacitacion**:BPA.buenas prácticas agrícolas y manejo de planes fitosanitarios en el cultivo de un solo corte; producción sostenible con el medio ambiente; manejo de poscosecha, procesos de transformación agroindustrial y buenas prácticas de manufactura y, capacitación en gestión empresarial, comercial y negociación asociativa.	UN	1
8	Realizar talleres para la apropiación del proyecto con beneficiarios		
9.1	Creación junta administradora y capacitación técnico, operativo del centro de procesamiento de mieles y compostaje.	UND	1
9	FORTALECIMIENTO AGROEMPRESARIAL		
10.1	Elementos de Protección, Control e Insumos		1
10	*EPCI*		
	PMA		1
11	*PLAN DE MANEJO AMBIENTAL*		
	RETIE - RETILAB para el Centro de procesamiento de mieles y compostaje		1
12	*RETIE - RETILAB*		

Implementación de la Producción de Caña y sus Subproductos para Garantizar la Disponibilidad de Alimentos de la Canasta Familiar en las Comunidades del Municipio de Sipí, Chocó	**PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PLANTA**
	PRESUPUESTO GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.0	**Realizar obras Preliminares**		
1.1	Localización y replanteo	m^2	500.06
1.2	Descapote manual	m^3	100.01
2.0	**Realizar excavaciones y rellenos estructura**		
2.1	Ejecutar excavación manual para vigas y cimientos.	m^3	249.02

www.asomura.gov.co @asomura

contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

2.2	Ejecutar rellenos con material seleccionado compactado mecanicamente.	m^3	155.70
2.3	Ejecutar rellenos con material del sitio compactado mecanicamente.	m^3	49.09
2.4	Ejecutar franja control de plagas en grava no 67 3/4"	m^3	4.74
3.0	**Realizar estructura en concreto**		
3.1	Ejecutar concreto para zapatas resistencia f'c = 175 kg/cm² (2,500 psi.)	m^3	8.75
3.2	Ejecutar concreto de limpieza resistencia f'c = 105 kg/cm² (1,500 psi.)	m^3	37.22
3.3	Ejecutar concreto vigas de cimentación resistencia f'c = 210 kg/cm² (3.000 psi.)	m^3	16.43
3.4	Ejecutar columnas en concreto resistencia f'c = 210 kg/cm² (3.000 psi.)	m^3	14.12
3.5	Ejecutar viga aérea resistencia f'c = 246 kg/cm² (3.500 psi.)	m^3	25.92
3.6	Ejecutar muro cárcamo en concreto resistencia f'c = 210 kg/cm² (3.000 psi.)	m^3	8.35
3.7	Ejecutar placa de contrapiso en concreto resistencia f'c = 175 kg/cm² (2,500 psi.)	m^3	43.93
3.8	Ejecutar placa maciza aérea en concreto resistencia f'c = 246 kg/cm² (3.500 psi.)	m^3	58.90
3.9	Ejecutar viga cinta resistencia f'c = 246 kg/cm2 (3.500 psi.)	m^3	1.30
3.10	Suminsitro y figurado acero de refuerzo de f'y = 4200 kg/cm² (60000psi),(zapatas, columnas, vigas, pozo séptico) incluye amarres en alambre dulce.	kg	11858.65
3.11	Suministro e intalación de malla electrosoldada m131	m^2	657.37
3.12	Ejecución de muros para pozo séptico en concreto resistencia f'c = 210 kg/cm² (3.000 psi.)	m^3	5.62
4.0	**Instalar pisos y enchapes**		
4.1	Ejecutar alistado de piso esmaltado e=0,05 (baños, area 8, 9, 10, 11, 12)	m^2	252.97
4.2	Suministrar e instalar instalación de enchape de pisos ceramica trafico 5 (area 8, 9, 10, 11, 12)	m^2	128.28
4.3	Suministrar e instalar enchape de pisos tableta de gres grafilada	m^2	67.97
4.4	Suministrar e instalar enchape de piso en ceramica para baños	m^2	17.52
4.5	Suministrar e instalar cerámica de 20x20 cm color blanco tipo corona o similar, a una altura de 1,60 m	m^2	47.01
4.6	Ejecutar andén en concreto resistencia f'c = 175 kg/cm2 (2,500 psi.)	m^3	4.38
4.7	Ejecutar media caña en granito pulido.	m	194.58
5.0	**Ejecutar mampostería y enchape paredes**		
5.1	Suministrar e instalar de muro en bloque n° 5.	m^2	275.94
5.2	Ejecutar pañetes con mortero 1:4 muros internos.	m^2	431.66
5.3	Ejecutar pañetes con mortero 1:3 muros exteriores.	m^2	220.19
5.4	Ejecutar filos y dilataciones	m	214.40
5.5	Ejecutar estuco muros interiores.	m^2	419.96
5.6	Suministrar y aplicar vinilo sobre pañete en muros exteriores.	m^2	220.19
5.7	Suministrar y aplicar pintura epoxica con poliamidas sobre estuco interiores.	m^2	577.10
6.0	**Ejecutar carpintería metálica**		
6.1	Fabricar, suministrar e instalar de puerta con marco en lámina y perfil calibre 18, puerta de (2,5 *0,8) m	un	7.00
6.2	Fabricar, suministrar e instalar puerta en lámina cal 18 con marco en perfil calibre 18, puerta de (2,5 *1,5) m, doble hoja.	un	2.00

www.asomura.gov.co
@asomura
Programas Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co
Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó
(+57) 312 8906841
604 8151144

6.3	Fabricar, suministrar e instalar de ventana tipo V1 (0,6*0,4) m, perfil cal. 18.	un	7.00
6.4	Fabricar, suministrar e instalar de ventana tipo V2 (1,5*0,4) m, perfil calibre 18.	un	2.00
6.5	Fabricar, suministrar e instalar de ventana tipo V3 (1,5*1,5) m, perfil calibre 18.	un	2.00
6.6	Fabricar, suministrar e instalar de ventana tipo V3 (2,5*1,5) m, perfil calibre 18.	un	1.00
6.7	Fabricar, suministrar e instalar de módulos desmontables de ventana en angulo metálico en malla eslabonada y angeo.	m^2	51.91
6.8	suministrar e instalar cerraduras de entrada principal y puestas interiores.	un	9.00
7.0	**Ejecutar de cubierta y estructura**		
7.1	Fabricar, suministrar e instalar de cercha en perfile estructural.	un	4.00
7.2	Suministrar e instalar correa en perfil rectangular para cubierta.	m	528.34
7.3	Suministrar e instalar tensor en varlla roscada de 1/2 "	m	159.15
7.4	Suministrar e instalar teja canaleta 90 lamina galvanizada cal 26 pintada	m^2	567.15
7.5	Suministrar e instalar bajante aguas lluvias pvc 4".	m	25.02
7.6	Suministrar e instalar canal en lamina galvanzada cal 22 desarrollo 50	m	88.30
8.0	**Instalar vidrios y espejos**		
8.1	Suministrar e instalar espejo de 4mm.	m^2	2.70
8.2	Suministrar e instalar vidrio de 4mm. (Ventanas)	m^2	9.01
9.0	**Ejecutar instalaciones hidrosanitarias**		
9.1	**CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE**		
9.1.1	MOTOBOMBA CENTRIFUGA 1HP	un	4
9.1.2	TUBERIA AG 11/4"	m	4.65
9.1.3	TUBERIA AG 1"	m	4.2
9.1.4	TUBERIA AG 1 1/2"	m	7.6
9.1.5	ACCESORIO AG 1 1/4"	un	3
9.1.6	ACCESORIO AG 1 '	un	3
9.1.7	ACCESORIO AG 1 1/2"	un	6
9.1.8	TUBERIA PVCP 3"	m	6.7
9.1.9	TUBERIA PVCP 1"	m	9.6
9.1.10	ACCESORIO PVCP 3"	un	5
9.1.11	ACCESORIO PVCP 1"	un	2
9.1.12	VALVULA 1"	un	4
9.1.13	VALVULA 1 1/2"	un	8
9.1.14	VALVULA 1 1/4"	un	2
9.1.15	VALVULA DE PIE 1 1/2"	un	4
9.1.16	UNIÓN BORRACHA 1"	un	2
9.1.17	UNIÓN BORRACHA 11/2"	un	8
9.1.18	UNIÓN BORRACHA 1 1/4"	un	2
9.1.19	PASAMURO 1 1/2"	un	6
9.1.20	PASAMURO 1"	un	2
9.1.21	VALVULA DE CHEQUE 1 1/2"	un	2
9.1.22	VALVULA DE CHEQUE 1 1/4"	un	2
9.1.23	VALVULA DE CHEQUE 1"	un	1
9.1.24	FLOTADOR MECANICO RED WHITE ROSCADO 1"	un	2

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

9.1.25	TRANSICION DE AG A PVC	un	2
9.1.26	TANQUE HIDROACUMULADOR 50 LTS	un	1
9.1.27	BASTON DE VENTILACION 4"	un	4
9.2	**PUNTOS HIDRÁULICOS (PARAL) AGUA POTABLE**		
9.2.1	LAVAMANOS PARAL DE PISO	un	4
9.2.2	ORINAL	un	1
9.2.3	LLAVE MANGUERA	un	3
9.2.4	SANITARIO PARAL DE PISO	un	3
9.2.5	DUCHA	un	2
9.3	**REDES DE AGUA FRÍA AGUA FRÍA INCLUYE ACOMETIDA**		
9.3.1	TUBERIA PVC-P 1 1/4"	m	39.58
9.3.2	TUBERIA PVC-P 1"	m	64.9
9.3.3	TUBERIA PVC-P 3/4"	m	9
9.3.4	TUBERIA PVC-P 1/2"	m	28.15
9.3.5	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 1 1/4"	un	10
9.3.6	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 1"	un	23
9.3.7	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 3/4"	un	5
9.3.8	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 1/2"	un	10
9.3.9	MEDIDOR PARA AGUA 1"	un	1
9.3.10	CAJA PARA 1 MEDIDOR 1"	un	1
9.3.11	EXTINTOR TIPO ABC	un	2
9.4	**REGISTROS Y MEDIDORES RED DE SUMINISTRO AGUA FRIA**		
9.4.1	REGISTRO COMPUERTA PESADO RED WHITE 1"	un	2
9.5	**SALIDAS SANITARIAS (PARAL)**		
9.5.1	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4"	un	3
9.5.2	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2"	un	4
9.5.3	SALIDA SANITARIA ORINAL 2"	un	1
9.5.4	SIFÓN DE PISO 4"	un	11
9.5.5	SIFÓN DE PISO 3"	un	4
9.6	**AGUAS RESIDUALES EXTERIORES**		
9.6.1	TUBERIA ALCANTARILLADO NOVAFORT O SIMILAR 160mm 6"	m	108
9.7	**RED DE DESAGUES AGUAS RESIDUALES INTERNAS**		
9.7.1	TUBERIA PVC SANITARIA 4"	m	43.5
9.7.2	TUBERIA PVC SANITARIA 3"	m	4.65
9.7.3	TUBERIA PVC SANITARIA 2"	m	6.4
9.7.4	ACCESORIO SANITARIO 4"	un	3
9.8	**RED DE DESAGUES AGUAS INDUSTRIALES**		
9.8.1	TUBERÍA ALCANTARILLADO NOVAFORT O SIMILAR 6"	m	127.2
9.8.2	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"	m	65.9
9.8.3	TUBERÍA PVC SANITARIA 2"	m	2.6
9.8.4	ACCESORIO SANITARIO 4"	un	4
9.9	**TUBERIA DE DESAGÜES AGUAS LLUVIAS**		
9.9.1	TUBERIA PVC SANITARIA 4"	m	25.6
9.9.2	ACCESORIO SANITARIO 4"	un	12
9.10	**MONTAJE DE APARATOS SANITARIOS**		
9.10.1	MONTAJE SANITARIO	un	3
9.10.2	MONTAJE LAVAMANOS	un	4

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

9.10.3	MONTAJE LLAVE MANGUERA	un	2
9.10.4	MONTAJE ORINAL	un	1
9.10.5	MONTAJE DUCHAS	un	2
9.11	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
9.11.1	EXCAVACION MANUAL (INCLUYE RETIRO)	m3	140.92
9.11.2	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO	m3	54.99
9.11.3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACION	m3	75.85
9.11.4	RETIRO DE SOBRANTES	m3	65.07
9.12	**OBRAS EN MAMPOSTERIA Y CONCRETO**		
9.12.1	CAJAS DE INSPECCION AGUA RESIDUAL 60 cm X 60 cm	un	14
9.13	**CANAL AGUAS LLUVIAS**		
9.13.1	CANAL EN LAMINA AGUAS LLUVIAS	m	49.8
10.0	**Realizar instalaciones eléctricas**		
10.1	**Salidas Electricas**		
10.1.1	Salida para tomacorriente monofásica doble con polo a tierra, en muro. Incluye toma con polo a tierra, 125V, 15A, NEMA 5-15R.	un	18.00
10.1.2	Salida para tomacorriente monofásica con polo a tierra tipo GFCI. Incluye toma tipo GFCI, 125V, 15A, NEMA 5-15R.	un	2.00
10.1.3	Salida para tomacorriente monofásica doble con polo a tierra, en techo o muro, para instalación del alumbrado de emergencia. Incluye toma con polo a tierra, 125V, 15A, NEMA 5-15R.	un	15.00
10.1.4	Salida para tomacorriente trifásica, 30A, 250V, NEMA 14-30R.	un	2.00
10.2	**Salidas para Iluminacion**		
10.2.1	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE Cu 2No.12+1No.12T, TUB PVC, UBICADOS EN PARED PARA CONTROL ILUMINACION	un	4.00
10.2.2	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE CABLE Cu 2No.12+1No.12T, TUB PVC, UBICADOS EN PARED PARA CONTROL ILUMINACION	un	1.00
10.2.3	SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE CABLE Cu 2No.12+1No.12T, TUB PVC, UBICADOS EN PARED PARA CONTROL ILUMINACION	un	1.00
10.2.4	SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE CABLE Cu 2No.12+1No.12T, TUB PVC, UBICADOS EN PARED PARA CONTROL ILUMINACION	un	4.00
10.2.5	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE CABLE Cu 2No.12+1No.12T, TUB PVC, UBICADOS EN PARED PARA CONTROL ILUMINACION	un	4.00
10.3	**Iluminacion**		
10.3.1	LUMINARIA REDONDA DE INCRUSTAR TIPO LED DE 9W	un	17.00
10.3.2	LUMINARIA HERMETICA TIPO LED DE 2X18W DE SOBREPONER	un	39.00
10.3.3	LUMINARIA INDUSTRIAL TIPO LED DE 50W CON CHASIS EN METAL APROPIADO PARA USOS EN AMBIENTES EXIGENTES	un	33.00
10.3.4	Salida para iluminación de incrustar redonda tipo LED de 9W con polo a tierra.	un	13.00
10.3.5	Salida para iluminación tipo hermética de sobreponer de 2x18W con polo a tierra	un	39.00
10.3.6	Salida para iluminación tipo industrial de 50W	un	33.00
10.4	**Tableros**		
10.4.1	Tablero de distribución general con protección general en 3x70Amp tipo industrial, 3 interruptores tipo industrial de 3x30Amp, interruptor de 3 x 20 amp, espacio para 1 reserva, Barraje según diagrama unifilar. Subtablero TD1 que contiene breaker totalizador	un	1.00

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

	tipo riel de 3 x 30 amp, breaker automático de 1 x 20 A tipo riel, breaker de 3 x 30 tipo riel para salida trifásica.		
10.4.2	Tablero tipo pesado de 24 circuitos, (TCF, TM), 3F, 5H, 208 volt, espacio para totalizador tipo industrial	un	1.00
10.4.3	Tablero tipo pesado de 12 circuitos, (TCF, TM), 3F, 5H, 208 volt, espacio para totalizador tipo industrial. TABLERO PLANTA TRATAMIENTO AGUAS DULCES	un	1.00
10.4.4	Tablero controlador de 2 Bombas de presión de 3HP del sistema de agua potable	un	1.00
10.4.5	Breaker 3X30 A tipo industrial para instalar como totalizador en tableros conforme diagrama unifilar	un	3.00
10.4.6	Breaker enchufable 1X20 A	un	13.00
10.4.7	Breaker enchufable 3X20 A	un	1.00
10.4.8	Tablero de medida trifásico, Conforme a norma del operador de red, incluye medidor electrónico con perfil de carga.	un	1.00
10.5	**Canalización y Parciales a Tableros**		
10.5.1	Cableado en 2" PVC con 3X2+4+8T (TL, TCF) a Tablero General (TDG)	m	50.00
10.5.2	Cableado en 1" PVC con 3X8+8+10T (TL, TCF) a Tablero (TD)	m	8.89
10.5.3	Cableado en 1" PVC con 3X8+8+10T (TL, TCF) a Tablero PTAR	m	50.00
10.5.4	Caja de inspección tipo CS 275 (Codensa), incluye excavaciones, retiro de escombros, limpieza general.	un	1.00
10.6	**Malla Puesta a tierra**		
10.6.1	Sistema de puesta a tierra. Incluye: cableado #2/0AWG (10m) desnudo enterrado en excavación civil, 3 varillas 3/8 cobre puro 2.44m, soldadura exotérmica, derivaciones para tableros y accesorios menores.	un	1.00
10.7	**Sistema de Apantallamiento**		
10.7.1	Pararrayos tipo franklin de 60 cms de altura. Incluye base.	un	14.00
10.7.2	Alambron de aluminio, seccion transversal de 8mm, para tender sobre cubiertas y bajantes. Incluye fijación con grapas y termosoldaduras.	m	129.66
10.7.3	Soporte tipo de fijacion similar al de OBO BETTERMAN. Se instalará cada 60 cms sobre los caballetes.	un	56.00
10.7.4	Platina AL para bajantes, sobre fachadas.	m	31.20
10.7.5	Cable calibre 2/0 AWG cobre desnudo, para malla perimetral. Incluye termosoldaduras.	m	64.85
10.7.6	Varilla de cobre de 5/8"x2,44 mts. Incluye termosoldaduras.	un	3.00
10.7.7	Tratamiento sanick gel (dosis)	bulto	3.00
10.7.8	POZO DE INSPECCION	un	7.00
11.0	**Ejecutar instalaciones mecánicas**		
11.1	Ejecutar base en concreto resistencia f'c = 175 kg/cm2 (2,500 psi.)	m^3	1.26
11.2	Instalar sistema de potabilización de agua	un	1.00
11.3	Ejecutar e instalar sistema de aguas dulces	un	1.00
12.0	**Realizar aseo final**		
12.1	Ejecución aseo final obra	un	1

Detalle de la interventoría Agro.

N°	CONCEPTO	A SUELDO MES BÁSICO	B CANTIDAD	C % DE DEDICACIÓN	D F.M.	F N° DE MESES

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

1	**Personal Profesional y Técnico**					
1,1	Administrador de empresas agropecuarias o afines	$ 6,500,000.00	1	50%	**1.94**	12
1,2	(2) ing. Agrónomos	$ 4,500,000.00	2	100%	**1.94**	12
1,3	Profesional Seguridad Industrial Salud Ocupacional SISO	$ 3,800,000.00	1	100%	**1.94**	12
1,4	Ingeniero Socio Ambiental (manejo ambiental, seguridad industrial, Impacto comunitario y social)	$4,500,000.00	1	100%	**1.94**	12
1,7	profesional ingeniero de alimentos	$4,500,000.00	1	100%	**1.94**	12
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	
2	**Personal de apoyo**					
2,1	Secretaria	$ 1,423,500.00	1	100%	**1.94**	12
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	

OTROS COSTOS DIRECTOS						
3	**costos de servicios publicos**	**UND**		**CANTIDAD**		
3.1	servicios de energia	mes		12		
3.2	sevicio de agua	mes		12		
3.3	servicios de internet	mes		12		
4	**costos de dotación campamento**					
4.1	Alquiler de oficina	Un		12		
4.3	Alquiler de mobiliario de oficina	Un		12		
4.4	Alquiler de equipos de computo para oficina	Un		12		
5	**otros costos**					
5.1	papeleria, copias e impresiones	Un		12		
5.2	Alquiler de lancha, incluye conductor y combustible	Un		12		

detalle de la interventoría Obra.

N°	CONCEPTO	A	B	C	D	F
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	N° DE MESES
1	**Personal Profesional y Técnico**					
1,1	Director de obra	$ 6,500,000.00	1	50%	**1.94**	4
1,2	Residente de obra	$ 4,500,000.00	1	100%	**1.94**	4
1,3	Profesional Seguridad Industrial Salud Ocupacional SISO	$ 3,800,000.00	1	100%	**1.94**	4
1,4	Ingeniero electricista	$4,200,000.00	1	100%	**1.94**	4
1,7	Topografo	$ 3,500,000.00	1	100%	**1.94**	4
1,8	cadenero (2)	$ 1,423,500.00	2	100%	**1.94**	4
1,7	Especialista en estructuras	$ 5,000,000.00	1	50%	**1.94**	4
1,8	Especialista en hidraulica y/o hidrologia	$5,000,000.00	1	50%	**1.94**	4
1,9	Especialista en Geotecnia	$5,000,000.00	1	50%	**1.94**	4
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	
2	**Personal de apoyo**					
2,1	Secretaria	$1,423,500.00	1	100%	**1.94**	4

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3	**costos de servicios publicos**	**UND**		**CANTIDAD**		
3.1	servicios de energia	mes		4		
3.2	sevicio de agua	mes		4		
3.3	servicios de internet	mes		4		
4	**costos de dotación campamento**					
4.1	Alquiler de oficina	Un		4		
4.3	Alquiler de mobiliario de oficina	Un		4		
4.4	Alquiler de equipos de computo para oficina	Un		4		
5	**otros costos**					
5.1	papeleria, copias e impresiones	Un		4		
5.2	Alquiler de lancha, incluye conductor y combustible	Un		4		
5.3	Ensayos de laboratorio	Un		4		
5.4	Alquiler de equipo de topografia	Un		4		

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos en los cuales supere el 100% de la dedicación establecida.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Hacen parte integral del presente proceso de contratación todos los documentos técnicos, estudios, diseños, presupuestos, especificaciones, planos, anexos y demás soportes que conforman el proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código **BPIN 20251301010185**, denominado **"Implementación de la Producción de Caña y sus Subproductos para Garantizar la Disponibilidad de Alimentos de la Canasta Familiar en las Comunidades del Municipio de Sipí – Chocó"**. En consecuencia, el contratista deberá garantizar la ejecución integral del proyecto, dando cumplimiento no solo a las actividades descritas en el numeral **3.2** del presente documento, sino también a todas aquellas actividades, obligaciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra, suministros, requerimientos, productos y demás condiciones previstas en los documentos técnicos que integran el proyecto BPIN, aun cuando no se encuentren expresamente relacionadas en este estudio previo, siempre que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y la correcta ejecución del proyecto.

3.3. ALCANCE

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

El presente contrato tiene como propósito fundamental la **administración delegada para la ejecución integral e interventoría** del proyecto BPIN **20251301010185** denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CAÑA Y SUS SUBPRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ – CHOCÓ"**, constituyéndose en el mecanismo técnico, administrativo, operativo y financiero que permitirá materializar las inversiones orientadas al fortalecimiento de la producción agropecuaria, el desarrollo agroindustrial, la seguridad alimentaria y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las comunidades beneficiarias del municipio de Sipí.

Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto se desarrollarán las actividades necesarias para la implementación de los componentes agrícolas, agroindustriales, técnicos, ambientales, sociales y organizacionales previstos en los estudios y documentos que hacen parte del proyecto, comprendiendo el suministro de bienes, insumos, materiales, equipos, herramientas y demás recursos requeridos; la ejecución de las obras e infraestructura contempladas; la asistencia técnica especializada; el fortalecimiento de las capacidades productivas y organizacionales de los beneficiarios; así como las actividades de transformación, comercialización y demás acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos, productos, metas e indicadores del proyecto.

El proyecto busca fortalecer las capacidades productivas, técnicas, organizacionales y comerciales de las comunidades beneficiarias mediante la implementación de un modelo integral que articula la producción agrícola, la transformación agroindustrial, la asistencia técnica, el fortalecimiento organizacional y el acceso a mercados, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad alimentaria, la generación de ingresos, el desarrollo rural sostenible y el fortalecimiento de la economía local.

El alcance del contrato no se limita a la administración de los recursos públicos destinados al proyecto, sino que comprende una gestión integral y especializada encaminada a garantizar la adecuada planeación, coordinación, contratación, ejecución, administración, seguimiento, control e interventoría de todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos, productos, metas e indicadores definidos en el proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

La operación se desarrollará en las comunidades rurales priorizadas del municipio de Sipí, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás documentos que integran el proyecto, requiriendo la articulación permanente de recursos humanos, técnicos, administrativos, financieros, ambientales, logísticos y operativos que permitan ejecutar de manera eficiente cada uno de sus componentes, garantizando la correcta destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Para tal efecto, el contratista deberá adelantar todas las actuaciones necesarias para la administración integral del proyecto, incluyendo la contratación del talento humano requerido; la adquisición, suministro y administración de bienes, obras, servicios, materiales, equipos, maquinaria e insumos; la coordinación de los diferentes componentes técnicos y operativos; la administración de los recursos asignados; el manejo técnico, administrativo, financiero, documental y contable del proyecto; el seguimiento permanente al avance físico y financiero; el ejercicio de la interventoría integral; y la elaboración y presentación de los informes y soportes requeridos por ASOMURA, el Sistema General de Regalías y los organismos de control.

Así mismo, el alcance comprende la implementación de mecanismos permanentes de supervisión, seguimiento, control e interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales,

cronogramas, productos, metas e indicadores del proyecto, garantizando la calidad de las actividades ejecutadas, la correcta inversión de los recursos públicos y la adecuada gestión de los riesgos asociados a la ejecución contractual, hasta la entrega y liquidación del contrato en los términos establecidos por ASOMURA y la normativa aplicable.

3.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	**801016**	**Gerencia de proyectos**	**80101604**	**Planificación o administración de proyectos**

3.5. Obligaciones del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Suscribir juntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

3. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.

4. Cumplir integralmente el objeto, alcance, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones establecidas en el contrato, sus anexos y los documentos del proceso de contratación.

5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

7. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.

10. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

11. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co | Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado | (+57) 312 8906841 | 604 8151144

13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
15. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

3.6. Obligaciones específicas contratista:

Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de gestionar las actuaciones contractuales necesarias para la ejecución del proyecto **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCION E INTERVENTORIA DEL PROYECTO BPIN *20251301010185 "IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CAÑA Y SUS SUBPRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ CHOCÓ "***

Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades inherentes a la administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del objeto contractual conforme con los planos, las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrará los respectivos documentos e información técnica, aclarando que el contratista se encargará de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante

1. Ejecutar a través administración delegada **PARA LA EJECUCION E INTERVENTORIA DEL PROYECTO BPIN *20251301010185 "IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CAÑA Y SUS SUBPRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ CHOCÓ "***en el cual fue designada como entidad pública ejecutora ASOMURA.
2. Verifique que los contratos sean ejecutados por los Contratistas, conforme a lo estipulado en los documentos del proceso de selección, la propuesta, el contrato y la normatividad técnica aplicable y establecidos en la formulación y anexos técnicos del proyecto **BPIN *20251301010185.***
3. Verificar que el contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución del proyecto a que está obligado contractualmente, conforme a los requerimientos técnicos y de calidad.
4. Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las actividades, de conformidad con lo dispuesto en la invitación pública.
5. Verificar que el Contratista cuente con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del objeto del contrato, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público, licencias o autorizaciones marítimas.
6. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades de administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del servicio según las especificaciones y demás exigencias

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

de la Entidad, la cual suministrara el presupuesto y los respectivos APU, aclarando que el contratista se encargara de la ejecución del objeto contratado por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.
7. Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, suministros, dotación, menaje, personal técnico y demás necesarios para la ejecución del proyecto siempre y cuando las adquisiciones tengan el aval del supervisor y/o el interventor del contrato principal.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Presentar informes parciales de avances de ejecución del proyecto a la supervisión designada por parte de ASOMURA, cada vez que se requiera.
10. Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas y prestar la colaboración que se requiera para la ejecución de las actividades.
11. Realizar un informe mensual y entregarlo al supervisor delegado por el municipio, al supervisor delegado por ASOMURA, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado para las actividades referidas:

- El avance físico y financiero del proyecto
- Contratos realizados en virtud de la administración delegada
- Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades más representativas realizadas.
- Programación de las actividades
- Actividades más representativas
- Planilla de pagos a la seguridad social

12. Solicitar por escrito la intervención de ASOMURA cuando existan diferencias entre el Contratista y estas no pueden ser resueltas directamente entre las partes.
13. Atender las solicitudes y requerimientos de ASOMURA en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
14. Hacer entrega en debida forma a al municipio y la interventoría de los procesos y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste.
15. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
16. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
18. El contratista, será responsable de realizar las contrataciones para la ejecución del contrato.
19. Velar porque el equipo interventor que se integre verifique que los contratos de obra sean ejecutados por los Contratistas, conforme a lo estipulado en los documentos del proceso de selección, la propuesta, el contrato y la normatividad técnica aplicable a la labor de seguimiento técnico, legal, financiero y ambiental.
15. Velar porque el equipo interventor que se integre verifique que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.

16. Velar porque el equipo interventor que se integre verifique que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las actividades y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en la invitación pública.
17. Velar porque el equipo interventor que se integre verifique que el Contratista cuente con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público, licencias y autorizaciones marítimas o simulares.
18. Presentar un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de las actividades. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado con relación al desarrollo de la Interventoría y el contrato de obra
19. Solicitar por escrito la intervención de ASOMURA cuando existan diferencias entre la interventoría y el Contratista y estas no pueden ser resueltas directamente entre las partes

3.7. Obligaciones de Asomura – entidad contratante

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
3. Entregar al contratista, toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
4. En el evento de modificaciones, ajustes, cambios, adiciones, a los estudios diseños y/o al presupuesto, será responsabilidad de ASOMURA aprobar los cambios y/o modificaciones.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

3.8. Lugar de ejecución:

El presente contrato se ejecutará principalmente en el municipio de Sipi – Chocó, en:

Vereda	Coordenadas Elipsoidal		Coordenadas origen nacional	
San Agustin	4°45'3"N	76°49'5"W	4.7508	-76.8181
Buenas Brisas	4°42'56"N	76°48'32"W	4.7259	-76.7993
PLANTA	4°45'5.04"N	76°49'0.84"W	4.7514	-76.8169
SIPI	4°39'9.36"N	76°38'36.60"W	4.6526	-76.6435

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó – Antioquia, lugar de la oficina de ASOMURA.

3.9. Supervisión:

Supervisión: La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA,** verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la **subdirector ejecutivo - obras**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente. **4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. **5.** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **6.** Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. **7.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. El

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

4. **PLAZO:** El contrato tendrá un término de ejecución TRECE (13) MESES contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato

5. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007.

Por otro lado, ya que no se tiene regulación específica en cuanto al contrato de administración delegada, acudimos a manera de ejemplo a la definición que de este sistema exponía el Decreto 1518 de 1965 en su artículo 5:

> *"Se entiende por contrato por administración delegada aquel que se ejecuta por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra y en el cual el contratista es un delegado o representante de aquélla. En este tipo de contratos el contratista recibirá un honorario pactado de antemano, sea una suma fija, o en proporción al presupuesto o al valor real de la obra. Los interventores, como representantes de la entidad que ha contratado la obra, podrán exigir el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el contrato."*

Pese a la falta de regulación explicita, la Ley 80 de 1993 establece en su artículo 32 lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a*

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

continuación: 1o. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

En este orden de ideas, se entiende que la administración delegada para la ejecución de una obra pública es una modalidad de ejecución del contrato de obra pública, con la característica que el contratista actúa por cuenta y riesgo de la entidad contratante, por ende, sus honorarios obedecen a un porcentaje o valor determinado como contraprestación por la administración de los recursos y/o actividades propias de la obra.

Igualmente, frente a la administración delegada, el Consejo de Estado en la sentencia del 16 de septiembre de 2010, indicó *"De acuerdo con esta perspectiva es claro que la administración delegada entre particulares o entre estos y entidades públicas, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquel, "una persona confía la gestión de uno más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera", y, en ejercicio del mismo, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros (Código Civil, artículos 2142 y 2177)".*

Según esto la administración delegada se debe considerar como una forma de mandato.

En ese orden de ideas es claro asegurar que, la administración delegada es una modalidad de contratación legal y vigente en el ordenamiento jurídico colombiano, por lo tanto, en la ejecución del presente proyecto es viable la contratación de un contratista por medio de la administración delegada.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del presente contrato, ASOMURA realizó un análisis del sector económico y del mercado relacionado con la prestación de servicios de administración delegada para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos públicos.

En el desarrollo de dicho análisis se consultaron procesos contractuales adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como información del mercado regional relacionada con contratos de similar naturaleza, alcance y complejidad, encontrando valores acordes con las actividades de dirección, coordinación, administración y seguimiento de recursos públicos requeridas para la ejecución de proyectos de inversión.

De igual manera, se tuvo en consideración la responsabilidad administrativa, técnica, financiera y contractual que asumirá el futuro contratista en la ejecución del objeto contractual, así como las obligaciones relacionadas con la administración de recursos, la gestión de procesos contractuales, el seguimiento a la ejecución del proyecto y la presentación de informes requeridos por la entidad.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor anterior es el comprendido para garantizar los recursos asignados al administrador delegado de los recursos que se pretenden ejecutar con el presente contrato, sin embargo, el valor de los recursos a administrar corresponde a la suma de **19,930,652,241.0**

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

COMPONENTE DE EJEUCION	
Componente de Obra con AIU INCLUIDO	$ 3,436,885,417.0
Componente Agrícola	$ 15,070,597,138.0
Interventoría Obra	$ 593,689,602.0
Interventoria Agrícola	$ 829,480,085.0
TOTAL COMPONENTE DE EJECUCION ADMINSITRACION DELGADA	**$ 19,930,652,241.0**

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato se fija en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

Para la determinación del presupuesto oficial, ASOMURA realizó la consulta de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios, entre los cuales se destacan los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	# DEL PROCESO
ASOCIACIÓN CORPOBOSQUES	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2026051970001 CUYO OBJETO ES: "RESTAURACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN ZONAS ALEDAÑAS AL AFLUENTE GUAYABAL DE COCORNÁ	CMI-020-2026
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2026056900006	MC-007-2026
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2026056900006	MC-006-2026
ASOCIACION MASCAUCA	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CARRERA SEXTA ENTRE CALLES CUARTA Y QUINTA Y LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES TERCERA Y CUARTA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	M-001-2026

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA BELLAVISTA SABANALARGA, SECTOR PATIO BONITO, EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026003050021	MC-004-2026

6.2. FORMA DE PAGO

La entidad pública contratante pagará al (la) contratista administrador delegado el valor del contrato mediante actas de avance

El valor total de los contratos derivados de la administración se cancelará:

Obra y/o agrícola

- Un pago a título de anticipo y/o pago anticipado no superior al treinta (30%) por ciento del valor a ejecutar de la obra con la exigencia de pólizas, el cronograma de obra y el plan de inversión; se deberá de constituir un fidecomiso o patrimonio autónomo para estos recursos el cual deberá estar avalado por la interventoría con su respectivo plan de inversión del anticipo y de más documentos legales que se requiera (facturas).

 PARÁGRAFO: El Contratista seleccionado para ejecutar la obra deberá constituir una garantía de buen manejo de los recursos o devolución de pago anticipado que reciba a título de pago anticipado o anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato. SI el contratista seleccionado requiere el otorgamiento del anticipo y/o pago anticipado deberá hacer solicitud a la asociación de municipios y ésta aceptar la misma.

- El restante por actas de avance mediante actas parciales de acuerdo con el avance del objeto contractual previa presentación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante el informe de interventoría dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de ASOMURA y el lleno de los requisitos tributarios por parte de EL CONTRATISTA para efectos de deducciones, todo lo anterior deberá ser avalado por el supervisor de ASOMURA.

- Se dejara un diez (10%) por ciento como último pago, el cual se cancelara una vez se tenga el 100% de avance físico en el desarrollo del objeto contractual, la entrega del informe Final con el desarrollo total del proyecto, tanto en su componente técnico come financiero y con las actividades cuantificadas y valoradas, informe que se deberá entregar en medio físico y digital y acorde con los requerimientos definidos para ello, previendo descontar el porcentaje faltante para la amortización y cancelación total del anticipado. Y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de ASOMURA, sin que esto implique su aceptación definitiva, y además, la entrega de lo siguiente: • Una relación completa del personal que ocupo en el proyecto, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. • Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que EL CONTRATISTA le cancelo sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. • El recibo a satisfacción, por parte del interventor de los trabajos objeto de interventoría. • El recibo por parte de la interventoría y entrega a ASOMURA de los documentos e informes que deben ser entregados. • El libro diario de obra (Bitácora).

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co | Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado | (+57) 312 8906841 | 604 8151144

La interventoría deberá verificar que EL CONTRATISTA este dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley y la respectiva certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y adjuntar la Planilla de Seguridad Social pagada, donde se identifique el IBC del mes cotizado del personal que empleará para el proyecto. De igual manera, revisara y verificara el cumplimiento del pago de salarios y demás obligaciones laborales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del Contratista a favor del Equipo de Trabajo del Proyecto. Por lo tanto, el CONTRATISTA, suministrara en cualquier momento la información sobre el personal utilizado en la ejecución del contrato. En todo caso, en virtud de la vigilancia que ejerce la interventoría, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Entidad y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo tanto, la interventoría que se contrate para la vigilancia de la Obra deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de los ítems correspondientes a los Costos Directos, así como a los Gastos de Administración y así sujetar los pagos de las Actas de Obra. EL CONTRATISTA deberá radicar ante ASOMURA los demás documentos solicitados además por la supervisión de ASOMURA.

Interventoría:

- Se pagara por actas de avance mediante actas parciales de acuerdo con el avance del objeto contractual previa presentación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante el informe de interventoría dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de ASOMURA y el lleno de los requisitos tributarios por parte de EL CONTRATISTA para efectos de deducciones, todo lo anterior deberá ser avalado por el supervisor de ASOMURA.

- Se dejara un diez (10%) por ciento como último pago, el cual se cancelara una vez se tenga el 100% de avance físico en el desarrollo del objeto contractual, la entrega del informe Final con el desarrollo total del proyecto, tanto en su componente técnico come financiero y con las actividades cuantificadas y valoradas, informe que se deberá entregar en medio físico y digital y acorde con los requerimientos definidos para ello, previendo descontar el porcentaje faltante para la amortización y cancelación total del anticipado. Y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de ASOMURA, sin que esto implique su aceptación definitiva, y además, la entrega de lo siguiente: • Una relación completa del personal que ocupo en el proyecto, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. • Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que EL CONTRATISTA le cancelo sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. • El recibo a satisfacción, por parte del interventor de los trabajos objeto de interventoría. • El recibo por parte de la interventoría y entrega a ASOMURA de los documentos e informes que deben ser entregados. • El libro diario de obra (Bitácora). La interventoría deberá verificar que EL CONTRATISTA este dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley y la respectiva certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y adjuntar la Planilla de Seguridad Social pagada, donde se identifique el IBC del mes cotizado del personal que empleará para el proyecto. De igual manera, revisara y verificara el cumplimiento del pago de salarios y demás

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

obligaciones laborales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del Contratista a favor del Equipo de Trabajo del Proyecto. Por lo tanto, el CONTRATISTA, suministrara en cualquier momento la información sobre el personal utilizado en la ejecución del contrato. En todo caso, en virtud de la vigilancia que ejerce la interventoría, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Entidad y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo tanto, la interventoría que se contrate para la vigilancia de la Obra deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de los ítems correspondientes a los Costos Directos, así como a los Gastos de Administración y así sujetar los pagos de las Actas de Obra. EL CONTRATISTA deberá radicar ante ASOMURA los demás documentos solicitados además por la supervisión de ASOMURA.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

fecha de constitución de esta última. Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

7.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

• Nombre o razón social completa.
• Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
• Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
• Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
• Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica • Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998

8. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS y CRITERIOS DE SELECCIÓN SE ESTABLECEN EN LA INVITACION DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Identificación de las amenazas											
¿Existen antecedentes de amenazas en la zona en la cual se pretende ejecutar el proyecto?											
¿Cuáles?		**Tipo de evento**	**Indique si el evento asociado a la amenaza se ha presentado en la zona donde se ejecutará el proyecto.**	**Nombre del documento / Fuente de información**	**Otro. ¿Cuál?**	**¿Existen estudios que pronostican la probable ocurrencia de amenazas en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto?**	**Nombre del documento / Fuente de información**	**Otro. ¿Cuál?**	**Indique si el evento podría llegar a presentarse en un futuro, de acuerdo a información técnica**	**En caso de que el evento asociado a la amenaza se presentara en la zona donde se ejecutará el proyecto quien serian el o los responsables directos.**	**%De responsabilidad frente al riesgo posible**
Sismos	Si	Natural	Si		EOT	No		EOT	Si	ASOMURA	50/50
Tsunami	No	Natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Erupción volcánica	Si	Natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Huracanes	No	Natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Vendavales	No	Natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Erosión costera	No	Natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Aumento del nivel del mar	No	Natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Olas de calor	No	Natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Movimientos en masa	No	Socio-natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Avenidas torrenciales (avalanchas)	No	Socio-natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Inundaciones	No	Socio-natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Incendios forestales	Si	Socio-natural	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Incendios estructurales	Si	Antrópico	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Derrames de hidrocarburos	Si	Antrópico	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Contaminación	Si	Antrópico	No		EOT	No		EOT	No	No	No
Otro.¿Cuál?											
Accidentes en sistemas de transporte	Si	Antrópico	Si		EOT	No				ASOMURA	50/50
Indique el nombre de la otra amenaza											
Indique el nombre de la otra amenaza											
¿Existe probabilidad que durante la vida útil del proyecto pueda presentarse alguna de las amenazas identificadas en las preguntas anteriores?							Si				

asomura.gov.co

contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

¿La información existente y disponible sobre ocurrencia de amenazas en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto es suficiente para tomar decisiones relacionadas con la formulación del mismo?	Si

¿Qué se puede inferir de la identificación de amenazas?

Por la naturaleza del proyecto, no se requiere análisis de vulnerabilidad ni evaluación del riesgo; en la medida que la amenaza es BAJA

Evaluación de las amenazas

Cuadro 2. Valoración de la amenaza con base en frecuencia e intensidad

Amenaza por tipo de evento		Frecuencia* (a) Siendo 0 ocurrencia en el largo plazo y 4 una ocurrencia en el muy corto plazo					Intensidad** (b) Siendo 0 afectación por amenaza leve y 4 alta					Valoración Amenaza
		0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	(Alta-Media-Baja)
Naturales	Sismos	1					0					0,5
	Tsunami	0					0					0
	Erupción volcánica	0					0					0
	Huracanes	0					0					0
	Vendavales	0					0					0
	Erosión costera	0					0					0
	Aumento del nivel del mar	0					0					0
	Olas de calor	0					0					0
Antrópicos	Movimientos en masa	1					0					0,5
	Avenidas torrenciales (avalanchas)	0					0					0
	Inundaciones	0					0					0
	Incendios forestales	0					0					0
	Incendios estructurales	1					0					0,5
	Derrames de hidrocarburos	1					0					0,5
	Contaminación	1					0					0,5
Otras:	Accidentes en sistemas de transporte	1					0					0,5

Criterios de verificación para el análisis de vulnerabilidad			
Vulnerabilidad por exposición (localización)	SI/ NO	Escala	Nivel
¿La localización escogida para el proyecto evita su exposición a amenazas?	Si	0	Baja exposición
Vulnerabilidad por resistencia (fragilidad)	SI/ NO		
¿El diseño del proyecto tiene en cuenta las características geográficas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?	Si	0	Fragilidad baja
¿La programación del cronograma de actividades del proyecto toma en cuenta las características	Si	0	

contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

www.asomura.gov.co

geográficas, climáticas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?			
¿La alternativa propuesta para el proyecto considera las características geográficas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?	Si	0	
¿Los diseños y la construcción de la infraestructura tienen en cuenta el potencial impacto de fenómenos naturales y/o climáticos extremos durante la vida útil del proyecto?	Si	0	
¿En una perspectiva de ciclo de vida, los materiales de construcción consideran las características, climáticas, geográficas y físicas futuras de la zona de ejecución del proyecto?	Si	0	
Vulnerabilidad por resiliencia	SI/ NO		
¿El diseño y propuesta del proyecto dispone de seguros ante desastres?	No	1	Resiliente
¿El proyecto incluye mecanismos técnicos, financieros y organizativos (plan de contingencia) para hacer frente a los daños ocasionados por la ocurrencia de un desastre? **(Aplica para proyectos que se enmarquen en el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012)**	N/A		
Total susceptibilidad		1	

Cuadro 8. Valoración del nivel de riesgo del proyecto

IMPLEMENTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CAÑA Y SUS SUBPRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SIPÍ, CHOCÓ			**Fragilidad**	**Resiliencia**	**Total**
Total susceptibilidad			**0**	**1**	**1**
			Exposición	**Susceptibilidad**	**Total**
Total vulnerabilidad			**0**	**1**	**1**
			Amenaza	**Vulnerabilidad**	**Total**
Índice de riesgo			**1**	**1**	**1**
Nivel de riesgo	**Valoración de la escala**	**Interpretación**			
Bajo	0,74	El proyecto no presenta riesgos significativos en su ejecución.			

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

Abordar de manera oportuna estos riesgos contribuye no solo a minimizar retrasos, sobrecostos o fallas en la infraestructura vial, sino también a fortalecer la planificación, la toma de decisiones y la eficiencia en la ejecución del proyecto

10. CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, identificada con NIT: 900795141-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Ochenta por ciento (80%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

- **Una vez seleccionado, el proponente deberá constituir la siguiente garantía, la cual deberá tener como asegurado y beneficiario a ASOMURA , conforme a las siguientes condiciones:**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	50% del valor del contrato de administración delegada

- **LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA**

Toda vez que las obligaciones que se desprenden del presente proceso de selección tienen que ver con la Administración delegada de los recursos, mas no con la ejecución de la obra pública, para los subcontratos o para los contratos que el administrador deba de realizar en pro de la ejecución de la obra pública, se solicitaran las siguientes garantías y se tendrá como beneficiarios a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA y el municipio de SIPI

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co | Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó | (+57) 312 8906841 | 604 8151144

Para obra y/ agrícola

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, identificada con NIT: 900795141-6 y municipio de SIPI
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan — Plazo del contrato y seis (06) meses más — 10% del valor del contrato **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato — Plazo del contrato y tres (3) años más — 10 % del valor del contrato **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción — Cinco (5) años a partir del acta de recibo a satisfacción. — 10% del valor del contrato **Pago anticipado y/o Anticipo** — Vigencia igual al plazo del Contrato y seis (6) meses más. — 100% del valor del pago anticipado **Responsabilidad civil Extracontractual** — El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el — Igual al plazo de ejecución del contrato legales mensuales

		cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

Para interventoría:

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, identificada con NIT: 900795141-6 y municipio de SIPI		
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Plazo del contrato y tres (3) años más	10 % del valor del contrato

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartado (+57) 312 8906841 604 8151144

	laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y CICNO AÑOS
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

11. ACUERDOS COMERCIALES:

La contratación que se impulsa a través del presente proceso de selección no está cobijada por acuerdo comerciales.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Nº326 del 2026-07-23
Nº 00507 del 2026-07-24
Nº 00508 del 2026-07-24

VIVIANA MARCELA QUIROZ OSORIO
Subdirectora ejecutiva – obras

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yulieth Carolina Villa Londoño Abogada Externa	
Revisión técnica	Juan Camilo Rodríguez Sastoque Apoyo a la supervisión	
Revisión financiera	Luis Fernando Mosquera Cordoba Secretario Ejecutivo	
	Indira del Socorro Perea Contadora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144